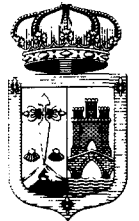


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 20 de Julio de 1993

Año XII.— Núm. 88

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Corrección de errores de la Orden de 5 de marzo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación para tomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias.	2.303	

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resolución de la Secretaría General para la Educación por la que se ordena la publicación de la identidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Valoración de las solicitudes de petición de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por posgraduados universitarios para el Curso 1993/94, convocada por Orden de 20 de Mayo de 1993.	2.303	Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en carretera de Alberite	2.305
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA			
Notificaciones de liquidaciones	2.303	Aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales tercera y cuarta de la Modificación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama	2.305
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	2.304	Aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfaro, artículos 6.3 y 6.5 de las Ordenanzas de Edificación (Aticos en Casco Antiguo)	2.306
Notificación de expedientes de sanción de transportes	2.304	Aprobación de Régimen de Convocatorias del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja	2.307
Comisión de Urbanismo de La Rioja			
Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de la Urbanización El Priorato de Cihuri	2.305	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Entidades Financieras para la concesión de préstamos a la pequeña y mediana empresa	2.307
		Convenio entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Telefónica de España, S.A.	2.307

B. Administración del Estado

	Página		Página
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo	2.312
Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo E1-I.O-03. "Carretera N.120 de Logroño a Vigo, P.K. 8 al 13". Variante de Navarrete. Logroño (La Rioja)	2.307	Sanciones tributarias: Infracciones graves	2.312
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Liquidación provisional por pago a cuenta- 202-92- Primer pago	2.312
Notificaciones de acuerdos de sanciones	2.307	Edictos de notificación de embargo de bienes muebles	2.313
Reposición recurso de alzada	2.308	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	2.309	Resoluciones	2.315
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificación	2.310	Edictos	2.317
Requerimiento justificante CAIN-Ejercicio 91	2.310	Notificaciones	2.318
Liquidación provisional por pago a cuenta - 92 2º - IRPF	2.310	DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA	
IRPF-Paralela a ingresar	2.311	Edictos	2.318
Sanciones tributarias: Infracciones simples	2.311	HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD DE SORIA	
		Notificación	2.319

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALLIEA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto del servicio municipal de aguas del 1º semestre de 1993, de las tasas de recogida de basura, el precio público sobre tránsito de animales y del precio público de aprovechamiento de cantales del ejercicio de 1993	2.319	Elevación a definitivo del expediente de Modificación de créditos nº 5-93	2.319

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Social		Edictos de subastas	2.320
Notificación de sentencia	2.319		
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA			
Sentencias	2.319		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Adjudicación de la contratación del suministro de: Edición de la obra "La Rioja como sistema"	2.321	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de suministro, sustitución y reparación de contadores	2.322
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso de ejecución de las obras de urbanización de las Unidades de Actuación 1, 2 y 3. fase 2	2.321	Devolución de fianza	2.322
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de la obra de "Pavimentación y dotación de servicios de la Travesía entre C/ Díaz y C/ Carretil"	2.321	Subasta de las obras de construcción de red de saneamiento de la zona norte de Islallana	2.322
Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición onerosa de un solar	2.321	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo 2ª fase y simultáneamente convocatoria de subasta	2.322
Subasta de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Nueva	2.321	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Subasta de parcela municipal	2.323
Subasta de las obras de pavimentación de aceras en la C/ Calvo Sotelo	2.322	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Cancelación de fianza definitiva	2.322	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Edictos de subastas	2.323

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Solicitud de licencia para abrir un bar	2.324

C. Anuncios particulares

PEDRO ANGEL SOLDEVILLA GARCIA	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	2.324

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores de la Orden de 5 de Marzo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias

I.B.187

Advertido error en la Orden de 5 de Marzo de 1993 en el Boletín Oficial de La Rioja nº 32 de 16 de Marzo de 1993 se procede a su corrección:

ARTICULO 2º. Punto 2.

Donde dice: "la subvención a fondo perdido será del 20% de la inversión ..."

Debe decir: "La subvención a fondo perdido será hasta el 20% de la inversión ..."

ARTICULO 3º. Punto 2.

Donde dice: "La subvención será del 20% de la inversión ..."

Debe decir: "El límite de subvención será hasta el 20% de la inversión".

ARTICULO 3º. Línea cuarta.

Donde dice: "El límite de subvención será del 30% de la inversión ..."

Debe decir: "El límite de subvención será hasta el 30% de la inversión".

Logroño, 7 de Julio de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, por ausencia, Decreto 2/1993, de 30 de Junio, El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Secretaria General para la Educación por la que se ordena la publicación de la identidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Valoración de las solicitudes de petición de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios para el Curso 1.993/94, convocada por Orden de 20 de Mayo de 1.993

III.A.520

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden de esta Consejería de fecha 20 de mayo de 1.993, B.O.R. de 22 de mayo, que regula el procedimiento para la concesión de BECAS PARA LA AMPLIACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION POR POSGRADUADOS UNIVERSITARIOS para el Curso 1.993/94 y de acuerdo con las propuestas efectuadas, la Comisión queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente : D. José María Rodríguez Andrés

Vocales:

* Por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja:

D. Miguel González Pérez * Por designación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

Titular : D. Carmelo Cunchillos Jaime

Suplente : D. Pedro Zabala Sevilla

* Por la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja:

Titular : D. Alfonso Aguado Ruiz

Suplente : Dña. Angela Atienza López

Titular : D. José Federico Echávarri Grañados

Suplente : D. Jesús Sanz Asensio

* Por el Instituto de Estudios Riojanos

D. José Miguel Delgado Idarreta

Secretario:

Titular : D. Mariano Rodríguez Cano

Suplente : Dña. Ana Celia Díaz Martín.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 16 de julio de 1.993. El Secretario General para la Educación José María Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de liquidaciones

III.A.512

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan, por los conceptos de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Tasa Fiscal sobre el Juego y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey, nº 3 de Logroño.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace publico para general conocimiento. Logroño, 7 de Julio de 1.993.— El Director General de Tributos, Jose Maria Subero Diaz.

APPELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00321	4.922 PTAS
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00322	4.922 "
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00324	4.922 "
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00325	4.922 "
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00320	4.922 "
VARONA MENDOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARIN 35 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00323	4.922 "
ANTOLIN GONZALEZ CARLOS	CL PEPE BLANCO 9 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00234	4.922 "
ANTOLIN GONZALEZ CARLOS	CL PEPE BLANCO 9 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00235	4.922 "
ANTOLIN GONZALEZ CARLOS	CL PEPE BLANCO 9 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00236	9.610 "
ANTOLIN GONZALEZ CARLOS	CL PEPE BLANCO 9 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00237	9.610 "
ANTOLIN GONZALEZ CARLOS	CL PEPE BLANCO 9 LOGROÑO LA RIOJA	93/M/00238	9.610 "
MAZA FONCE ANTONIO	CL L TORRES QUEVEDO 6 SANTANDER	93/M/00110	9.610 "
MAZA FONCE ANTONIO	CL L TORRES QUEVEDO 6 SANTANDER	93/M/00111	9.610 "
MAZA FONCE ANTONIO	CL L TORRES QUEVEDO 6 SANTANDER	93/M/00112	9.610 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00141	4.922 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00142	4.922 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00143	4.922 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00144	4.922 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00145	4.922 "
AUTOMATICOS REDIN SA	CL TRICIO 1 BJ NAJERA LA RIOJA	93/M/00146	4.922 "
CASTELLANOS MONCHO RAFAEL	CL MADRE DIOS 8 1 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00988	30.854 "

APellidos y Nombre	DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
DIEZ CABEZON M DOLORES	CL HUESCA 30 5 E LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00958	5.063 "
GALILEA IBAÑEZ DOLORES	CL F AMORENA 68 5A LOGROÑO LA RIOJA	93/S/00574	625.015 "
RAMOS VINIEGRA ISABEL	CL LUIS BARRON 17 LOGROÑO LA RIOJA	92/S/03396	2.752 "
RAMOS VINIEGRA ASCENSION	CL SAMALAR 22 2B LOGROÑO LA RIOJA	92/S/03400	2.752 "
RAMOS VINIEGRA LORENZA	CL LUIS BARRON 24 2D LOGROÑO LA RIOJA	92/S/03398	2.752 "
RUIZ RAMIREZ JUAN C	CL MAYOR 199 NALDA LA RIOJA	93/T/01282	35.398 "
GALINDO FERNANDEZ FERNANDO	CL ESCUELAS URIBARRI 1 B BILBAO (VIZ)	92/S/03541	41.915 "
HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	CL ELADIO BUSTAMANTE 1 BURGOS	93/T/01776	3.507 "
FDEZ DE LA FRADILLA JAUDENES L	CL GRAN VIA 26 A 7C LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00580	38.939 "
HERCE RUEDA RODOLFO	CL BERATUA 14 1 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00077	90.488 "
HERVIAS TOBIAS JOSE A	CL D NAJERA 88 3K LOGROÑO LA RIOJA	92/T/02996	54.462 "
JUBERA PASCUAL ANA M	CL VENTAS BLANCAS SN ST ENGRAC JUBERA	93/T/01275	6.191 "
ALQUEZAR MORENO EDUARDO	CL GRAN VIA 50 2 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00995	19.287 "
MARTINEZ AGUADO ENCARNACION	CL LA VILLA OCON OCON LA RIOJA	93/T/00512	5.485 "
DE PABLO NALDA FELIX	AV DR AZCARRAGA 42 3IZ CENICERO	93/T/01142	8.224 "
DE PABLO NALDA FELIX	AV DR AZCARRAGA 42 3IZ CENICERO	93/T/01143	10.128 "
DE PABLO NALDA FELIX	AV DR AZCARRAGA 42 3IZ CENICERO	93/T/01111	15.636 "
UBIS GONZALEZ PEDRO M	CL CALVO SOTELO 18 ENTRENA LA RIOJA	93/T/01181	5.860 "
UBIS GONZALEZ PEDRO M	CL CALVO SOTELO 18 ENTRENA LA RIOJA	93/T/01139	1.476 "
MONTILLA SANTA COLOMA MARIANO	CL FERRAZ 48 MADRID	93/T/01284	1.756.825 "
MARTINEZ VAREA FRANCISCO	CL SAMALAR 14 1C LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00206	3.600 "
JUANEDA UBIS JOSE	CL DO NAJERA 60 7IZ LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00306	10.370 "
MARTINEZ RAMOS CARMELO	CL LUIS BARRON 24 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00048	121.813 "
SANTAMARIA GOMEZ JOSE A	CL HUESCA 37 4B	93/T/00079	49.445 "
SESMA GARCIA JULIAN	CR SORIA KM 322 LOGROÑO LA RIOJA	93/T/00699	2.367 "

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial III.A.508

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-33/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. ARTURO JOSE LERENA ALESON Y Dª BENITA FERNANDEZ PADILLA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Avda. Colón, nº 34 piso 3º tipo G, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-1-0056/85, y con Calificación Definitiva de fecha 16 de Diciembre de 1.987.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 35.819,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. Arturo José Lerena Alesón y Dª Benita Fernández Padilla- de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Avda. Colón nº 35 piso 3º tipo G, amparada en el expediente nº LO-1-0056/85, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño, al folio 3 del libro 931 finca nº 1.436.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados -D. Arturo José Lerena Alesón y Dª Benita Fernández Padilla- al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo.Sr.Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 28 de junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación de expedientes de sanción de transportes

III.A.509

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen

públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº EXPTE.: LO00014/93 MATRICULA: LO4447 G
 TITULAR: JOSE MIGUEL DEL CAMPO FONTECHA
 DOMICILIO: GRAL. MOLA, 77. 4º D
 FECHA DENUN.: 25-01-93
 LOCALIDAD: NAJERA
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: TRANSPORTAR MERCANCIAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CON TARJETA DE TRANSPORTES PROVISIONAL CADUCADA.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 a) L 199 a) R
 IMPORTE SANCION: 15000

Nº EXPTE.: LO00055/93 MATRICULA: L.03807 L
 TITULAR: JOSE FERNANDEZ DE PRADO
 DOMICILIO: C/ DE LA IGLESIA Nº 7
 FECHA DENUN.: 29-01-93
 LOCALIDAD: HORMILLA
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: TRANSPORTAR MUEBLES CON UN PESO DE 4.500 KGS., SIENDO S U PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 3.500 KGS. REALIZA UN TRANSPORTE PUBLICO DESDE LOGROÑO A CASALARREINA.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i) L 198 j) R
 IMPORTE SANCION: 115000

Nº EXPTE.: LO00140/93 MATRICULA: LO1050 J
 TITULAR: ADRIAN MONEO ARMAS
 DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 42. 3º
 FECHA DENUN.: 12-02-93
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: CIRCULAR CON UN DISCO DIAGRAMA EN EL CUAL HAY SUPERPOSICION DE GRAFICAS, NO PUDIENDO CONTROLAR LAS HORAS DE CONDUCCION EN EL MISMO.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 n) L 199 o) R
 IMPORTE SANCION: 25000

Nº EXPTE.: LO00164/93 MATRICULA: LO2829 N
 TITULAR: EUROCONTRATAS, S.A.
 DOMICILIO: GRAN VIA, 48
 FECHA DENUN.: 02-03-93
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: TRANSPORTAR BORDILLOS CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION, TARJETA DE SERVICIO PRIVADO.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 c) L 199 c) R
 IMPORTE SANCION: 15000

Nº EXPTE.: LO00186/93 MATRICULA: LO2258 G
 TITULAR: EMPRESA ARRIBAS
 DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 41
 FECHA DENUN.: 04-03-93
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR CARECIENDO DE LOS
 DISTINTIVOS RELATIVOS AL TRANSPORTE QUE REALIZA.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 c) L y 199 c) R
 IMPORTE SANCION: 10000

Nº EXPTE.: LO00616/92 MATRICULA: LO9218 J
 TITULAR: TRANSPORTES NESTOR MARTINEZ, S.L
 DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 7
 FECHA DENUN.: 19-08-92
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: TRANSPORTAR MERCANCIAS CON UN PESO TOTAL DE 40.660
 KGS. SIENDO SU PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 38.000 KGS.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i) L y 198 j) R
 IMPORTE SANCION: 60000

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de la Urbanización El Priorato de Cihuri III.A.513

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la Urbanización El Priorato de Cihuri.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 6 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en carretera de Alberite III.A.514

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en carretera de Alberite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada, contenida en la siguiente Ficha de Ordenación.

Logroño a 6 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

CLASE DE SUELO	PLANO Nº	NOBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	7.- MODIFICACION	SUELO URBANO INDUSTRIAL	0 Superficie zona=6130 m ²
DESCRIPCION	AREA DESTINADA A LA INSTALACION DE USOS INDUSTRIALES		
OBJETIVOS	CONSOLIDAR USOS INDUSTRIALES DIVERSOS		
USOS	CARACTERISTICOS	INDUSTRIAL	
	COMPATIBLES	NINGUN OTRO	
	CONDICIONADOS	GARAJE-APARCAMIENTO AL SERVICIO DEL USO CARACTERISTICO	

	COMPLEMENTARIOS	NINGUN OTRO		
	PROHIBIDOS	LOS RESTANTES, EN ESPECIAL LAS INDUSTRIAS CALIFICADAS DE INSALUBRES Y/O PELIGROSAS.		
VOLUMEN	TAMPO DE PARCELA	PARCELA MINIMA.....	m ²	200 m ²
		PARCELA MAXIMA.....	m ²	NO SE ESTABLECE
POSICION DE LA EDIFICACION		ALINEACIONES.....	m	LAS FIJADAS EN PLANOS
		RETRANQUES.....	m	VER PLANOS
		SEPARACION LINDEROS.....	m	-----
OCUPACION		FONDO.....	m	-----
		COEF. OCUPACION.....	%	VER OBSERVACIONES Y ANEXO Nº4.
APROVECHAMIENTO		EDIFICABILIDAD.....	m ² /m ²	-----
		DENSIDAD.....	viv/hab	-----
FORMA		TIPOLOGIA.....		NAVES INDUSTRIALES
		ALTURA MAXIMA.....	m	7 m
		ALTURA EN PLANTAS MAXIMA.....	m	1
ESTETICA	SE ADMITEN LAS CUBIERTAS PLANAS			
RESERVACIONES	EL COEFICIENTE DE OCUPACION SERA EL 100% REFERIDO AL AREA DELIMITADA POR LA ALINEACION EXTERIOR Y LOS LIMITES DE LAS PARCELAS DE USO INDUSTRIAL (VER PLANO Nº5).			

Aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales tercera y cuarta de la Modificación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama III.A.515

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales tercera y cuarta de la Modificación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada, contenida en la siguiente Ficha de Ordenación.

Logroño a 7 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

6.4.5.2. Ocupación de Parcela:
 Se regulará de acuerdo con lo prescrito en el capítulo 5 del título III de las Normas Urbanísticas Regionales.

FICHAS
 CE-08, CE-11,
 VL-2, RO-2, CB-2, VB-2, VG-2

REDACCION APROBADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
Fondo edificable	M -
Fondo edificable planta baja	M -
Ocupación máxima	% 60
Edificabilidad	M ² /M ² 0,6

REDACCION MODIFICADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
Fondo edificable	M -
Fondo edificable planta baja	M -
Ocupación máxima	% 80
Edificabilidad	M ² /M ² 1,2

FICHA CE-12

ANEXO

REDACCION APROBADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO		
Fondo edificable	M	-
Fondo edificable planta baja	M	-
Ocupación máxima	1/2	0,6
Edificabilidad	M ² /M ²	0,6

REDACCION MODIFICADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO		
Fondo edificable	M	-
Fondo edificable planta baja	M	-
Ocupación máxima	1/2	1,6
Edificabilidad	M ² /M ²	1,6

FICHAS
VL-3, VL-5. CB 3

REDACCION APROBADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO		
Fondo edificable	M	-
Fondo edificable planta baja	M	-
Ocupación máxima	1/2	60
Edificabilidad	M ² /M ²	0,6

REDACCION MODIFICADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO		
Fondo edificable	M	-
Fondo edificable planta baja	M	-
Ocupación máxima	1/2	80
Edificabilidad	M ² /M ²	0,8

Aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfaro, Artículos 6.3 y 6.5 de las Ordenanzas de Edificación (Aticos en Casco Antiguo)

III.A.516

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfaro, Artículos 6.3 y 6.5 de las Ordenanzas de Edificación (Aticos en Casco Antiguo).

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada, contenida en la siguiente Ficha de Ordenación.

Logroño a 7 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Art.— 6.5.3.3.— Condiciones de volumen.

a.6) Construcciones permitidas por encima de la altura:

Las edificaciones podrán cubrirse con tejado inclinado (obligatorio en el núcleo histórico) o cubierta horizontal. Para todas las edificaciones fuera del núcleo histórico, solamente se permitirán por encima de la altura de edificación, las siguientes dependencias: Chimeneas y antepechos de fábrica (máximo 1,50 m), trasteros, torreones de escaleras o ascensor o acondicionamiento de aire.

Todas las construcciones situadas por encima de la altura máxima de la edificación, excepto torreón de escaleras, ascensores y aprovechamientos de entrecubierta del núcleo histórico (que se regirán por lo establecido en 6.3.4) estarán dentro de los planos que tengan una pendiente máxima del 40% con el plano horizontal desde el vuelo máximo permitido en las fachadas y exteriores del edificio, no pudiendo exceder la altura máxima de dichas construcciones de 3 metros sobre la altura máxima de la edificación.

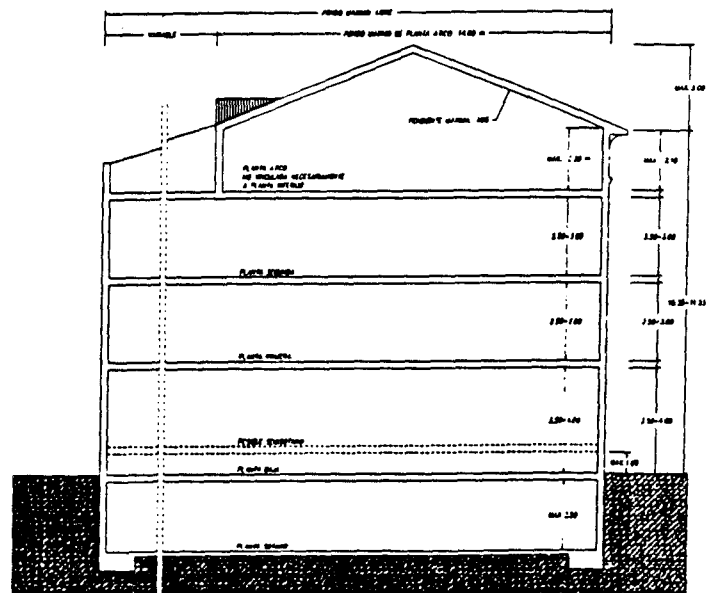
En el caso de los áticos de la zona histórica, las pendientes del 40% se fijarán en la parte anterior a partir del saliente máximo del alero y de esta línea no podrá sobresalir ningún elemento arquitectónico. La altura máxima se deducirá del croquis sobre construcciones por encima de la altura de la página siguiente.

Se permite el aprovechamiento de la planta ático situada bajo cubierta no siendo obligada su vinculación con la planta inmediatamente inferior, en el núcleo histórico.

Todas las construcciones que se realicen por encima de la altura permitida por la edificación, deberán realizarse con materiales similares en calidad a los empleados en el resto de la edificación y especialmente en sus fachadas.

Los patios interiores de la edificación cumplirán estrictamente las condiciones de anchura mínima y luces que se establecen en las ordenanzas particulares que correspondan contando con la altura total. Esta normativa de alturas permitidas será aplicable a volúmenes máximos de edificación (ver croquis) y superficies bajo cubierta que resulten reglamentariamente computables.

ALtura. CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALtura.



6.3.— CONDICIONES ESTETICAS PARA LA ZONA HISTORICA.

6.3.4.— Normas de carácter formal.

Se prohíbe el remate de las edificaciones con "petos lisos" y los aleros de cubierta superiores a 65 cm. Se recomienda que su vuelo sea semejante a los existentes, y las condiciones constructivas y de materiales, las tradicionales.

Las fachadas se tratarán como un paramento continuo, sin vuelos cerrados ni retranqueos respecto a la alineación de la calle, a cuyo paramento continuo se añaden huecos, balcones, miradores, elementos ornamentales, etc.

Los balcones serán de poca profundidad, con un saliente nunca superior a 50 cm. Las barandillas de los mismos serán de cerrajería en toda su altura. En la modulación de huecos de fachada, no podrá ser superior la anchura

a la altura.

Únicamente se permitirán miradores de madera noble o forja, con un tratamiento cuidado, asimismo cuando el diseño lo admita, podrán utilizarse otros elementos metálicos en todos de ordenanza. El saliente máximo para miradores se fija en 60 cms. y únicamente podrá construirse en calles de ancho mínimo 5 cm.

Queda prohibida la construcción de terrazas en las alineaciones principales de los edificios de la zona histórica pudiendo, sin embargo, construirse en las alineaciones inferiores respetando en cualquier caso las limitaciones establecidas para las construcciones por encima de la altura.

En la zona histórica, se permitirá la construcción de áticos por encima de la altura reguladora en las siguientes condiciones:

1) En el diseño de huecos, dominará la dimensión vertical sobre la horizontal.

2) Las dimensiones máximas exteriores del alero, serán de 50 cm. en altura, desde el arranque, con saliente máximo de 65 cms.

3) La normativa referente al aprovechamiento bajo cubierta en el núcleo histórico podrá aplicarse únicamente en los casos en que la altura reguladora sea de planta baja y una o dos elevadas.

Aprobación de Régimen de Convocatorias del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja III.A.517

La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó, al amparo de lo establecido por el artículo 26.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecer el régimen de convocatorias de este Órgano Colegiado que seguidamente se expresa:

I. La convocatoria del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja habrá de especificar además del Orden del Día, el Lugar, día y hora de la reunión y fijará una segunda convocatoria, media hora después de la primera, en previsión de que ésta no tenga efecto.

II. Para la válida constitución de este Órgano, en primera convocatoria se requiere el quórum de asistencia previsto en el artículo 26.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En segunda convocatoria sólo se considerará válidamente constituido el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en los siguientes casos:

* Cuando además del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, asistan el Ponente y el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja o el Letrado de la misma que le sustituya y al menos seis vocales más de los que forman este Órgano.

III. El quórum de asistencia requerido, conforme al apartado anterior, se mantendrá durante todo el tiempo de duración de las sesiones.

IV. En el caso de que cualquiera de los miembros de este Órgano falte sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, el Sr. Presidente deberá formular la protesta correspondiente ante este órgano que podrá elevar

propuesta de sustitución de aquel miembro al Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño a 7 de Julio de 1993.— El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Entidades Financieras para la concesión de préstamos a la pequeña y mediana empresa

III.A.510

Con fecha 22 de Junio de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las Entidades Financieras interesadas, firmaron el Convenio de Colaboración para la concesión de préstamos a la pequeña y mediana empresa, para que éstas puedan acogerse a los beneficios establecidas en las disposiciones medidas de política industrial y fomento a la inversión y el empleo.

Se distinguir dos tipos de operaciones financieras:

-- Los préstamos con plazos iguales o superiores a cinco años, con un periodo de carencia de hasta dos años y amortizaciones trimestrales o semestrales. El importe del préstamo no superará el 70% de las inversiones.

Los préstamos puate que se firmen durante 1993 y 1994, hasta el cobro de subvenciones concedidas de la Gran Area de Expansión Industrial.

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994, salvo denuncia de una de las partes.

Logroño, a 6 de Julio de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Telefónica de España, S.A.

III.A.511

Con fecha 18 de Junio de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Director General del Servicio Telefónico Nacional de Telefónica de España, S.A. en nombre y representación de la mencionada Entidad, suscribieron el Convenio de cooperación para la extensión del servicio telefónico en el medio rural a través de telefonía celular.

El Convenio contiene un plan para instalar un total de 408 líneas telefónicas durante el trienio 1994-1996, desapareciendo la tarifa de extrarradio telefónico en La Rioja a partir del 1 de Enero de 1994.

Las inversiones estimadas para conseguir los objetivos marcados en este Convenio ascienden a 422.000.000,- pesetas, aportando la Comunidad Autónoma de La Rioja 51.000.000,- pts. y 371.000.000,- pts. Telefónica de España, S.A.

Logroño, a 6 de Julio de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo EI-1-LO-03. "Carretera N-120 de Logroño a Vigo, P.K 8 al 13". Variante de Navarrete. Logroño (La Rioja) (7946) III.B.1386

Con fecha 30 de abril de 1993, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-LO-03 seleccionado como opción más favorable la denominada Alternativa número 1 en el estudio y consistente en una variante por el norte de la población de 5.900 metros de longitud y sección transversal 7/10, con 3 enlaces a distinto nivel. Las estructuras se realizarán de forma que pueda procederse a la duplicación cuando se estime necesario.

3. En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se mantendrán los contactos adecuados con los Ayuntamientos para concretar; los pasos de ganado y tractores a construir y los caminos de servicio.

3.2 Se incluirán y valorarán las medidas correctoras de los impactos ambientales y se reducirá el plazo de control del programa de vigilancia al periodo de garantía.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1993.— El Secretario General, Emilio Pérez Touriño.—32.569.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo sanción (7711) III.B.1387

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Francisco Domínguez Ruiz, con último domicilio conocido en Arnedo, c/ Avda. de Benidorm, nº 5-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 15 de junio de 1.993, en el expediente número 275/93, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Pub "El Callejón", el pasado 28 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7710) III.B.1388

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª Carmen Evangelio Vidal, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duques de Nájera, nº 47-6º, se

hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 17 de Junio de 1.993, en el expediente número 204/93, por la que se le sanciona con multa de CIENTO MIL PESETAS por infracción horario cierre bar "Dabuten", los pasados días 13 y 14 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7709)

III.B.1389

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Enrique Fontecha Luzar, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, nº 80-2º D, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 12 de mayo de 1.993, en el expediente número 281/93, por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PESETAS, por tener una navaja el pasado 12 de marzo, en el bar Pato Loco de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7708)

III.B.1390

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Manuel Ordoyo García, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Marqués de Murrieta, 20, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 13 de mayo de 1.993, en el expediente número 51/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar "Mercader", el pasado 12 de diciembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7707)

III.B.1391

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Manuel Ibáñez Hornillos, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ramírez de Velasco, nº 6-1º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 11 de mayo de 1.993, en el expediente número 307/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar Harry, el pasado día 24 de marzo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7706)

III.B.1392

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Angel Aguado Garijo, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Albornoz, 1, se hace público que

la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 14 de mayo de 1.993, en el expediente número 214/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Bongaloo, los pasados días 13 y 14 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Reposición recurso de alzada (7705)

III.B.1393

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Hilario González Saenz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Blanco Nájera, nº 3, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 25 de mayo de 1.993, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1992, en el expediente Número 291/92, sancionándole con multa de VEINTE MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 5 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7714)

III.B.1394

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eugenio García Moreno, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, nº 3 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 13 de mayo de 1.993, en el expediente número 49/93, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar "Alojerías", el pasado día 6 de diciembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7713)

III.B.1395

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Miguel Alfonso Jiménez Campos, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Villegas, nº 7-3º C., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 14 de Mayo de 1.993, en el expediente número 86/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS, por ser sorprendido inyectándose alguna sustancia estupefaciente el pasado 1 de diciembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7712)

III.B.1396

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Manuel Ibáñez Hornillos con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Millán, 10 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 8 de junio pasado, en el expediente número 316/93, por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar Harry, el pasado día 5 de abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio. Logroño, 6 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7745)

III.B.1397

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús OJEDA VILLAR, con último domicilio conocido en Paseo San Juan, 7-3º de Nájera, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 7 de mayo de 1.993 en el expediente número 123/93 por la que se le sanciona con multa de OCHENTA MIL PESETAS por infracción al horario de cierre del establecimiento de su titularidad denominado DISCO BAR PK2 de Nájera el pasado día 24 de enero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio. Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7944)

III.B.1398

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús OJEDA VILLAR, con último domicilio conocido en Paseo San Juan, 7-3º, Nájera, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 18 de junio de 1.993 en el expediente número 302/93 por la que se le sanciona con multa de CIENTO VEINTE MIL PESETAS por infracción al horario de cierre del establecimiento de su titularidad denominado DISCO BAR PK2 de Nájera, el pasado día 21 de marzo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio. Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7943)

III.B.1399

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús OJEDA VILLAR, con último domicilio conocido en Paseo San Juan, 7-3º de Nájera, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 27 de abril de 1993, en el expediente número 110/93 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS por infracción al horario de cierre el pasado día 17 de enero del establecimiento de su titularidad denominado DISCO BAR PK-2 de Nájera, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio. Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7806)

III.B.1400

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Sergio Moreno López, con último domicilio conocido en Nájera, c/ San Fernando, nº 75-4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de febrero 1993, en expediente número 486/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7805)

III.B.1401

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ignacio Quiles Jiménez, con último domicilio conocido en Villamediana de Iregua, c/ La Cuesta, 8-1º A., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 19 de abril de 1993, en el expediente número 165/93, por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Pub J.V., el pasado 14 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio. Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7804)

III.B.1402

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Pedro Carmona Navarro, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, nº 41-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 1.993, en el expediente número 146/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar "Alambique", el pasado 6 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7803)

III.B.1403

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Ojeda Villar, con último domicilio conocido en Nájera, c/ Paseo San Julián, nº 7-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 7 de abril de 1.993, en expediente número 74/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7802)

III.B.1404

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Galilea Alberdi, con último domicilio conocido en Logroño, Pérez Galdós, nº 65-6º C., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINCE MIL pesetas, que le fue impuesta por

Resolución de fecha 18 de enero de 1993, en expediente número 435/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.
 Logroño, 8 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7940)
 III.B.1405

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ELECTRONICOS LOGROÑO, S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Carretera de Villamediana, s/n se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINIENTAS DIEZ MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 octubre 1992, en expediente número 20.294 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7941)
 III.B.1406

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Lisal, S.A., con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Bebricio, 32 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de marzo de 1993, en expediente número 299/92 bis, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (7942)
 III.B.1407

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Luis Fernández Rebordinos, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Bebricio, nº 39-2º izda., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 22 de junio de 1993, en el expediente número 236/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN, por tener una pistola con dos cartuchos en el cargador y otro en la recámara sin poseer licencia de armas el pasado 4 de febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 9 de julio de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación (7586)
 III.B.1408

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 29 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

REQUERIMIENTO INTEGRAL 2T/92

NºCONTROL	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
9201996-1	16.514.803	LABARTA FDEZ, ANGEL	LABRADORES,3.—LOGROÑO
9202097-1	16.511.223	RICO HERRERO, M PILAR	CALVO SOTEL0,30.—LOGROÑO
9202141-1	B26155770	TIO TITO SL	LABRADORES,16.—LOGROÑO
9202146-1	B26127431	TRANSPORTES SUAREZ	
		AI VAREZ SL	AV JUAN CARLOS 1,79. -LOGR.
9207170-1	16.548.524	YUNTA CARDENAS, CARLOS	AV PAZ,64.-LOGROÑO

Requerimiento justificante CAIN-Ejercicio 91 (7585)

III.B.1409

Comunicación de diferencias entre las retenciones consignadas en el resumen anual (modelo 190) y los ingresos periódicos efectuados en el modelo 110.

NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; RETENCIONES M.190; RETENCIONES M.110; DIFERENCIA RETENCIONES

G26147652; ANGEL HERNANDEZ MARZAL Y OTROS; PEREZ GALDOS, 43.— LOGROÑO; 51.135; 38.288; 12.847.

B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL; GRAN VIA, 17.— LOGROÑO; 300.420; 0.—; 300.420.

B26132803; HISPANO FRANCESA DAMBERT SL; BELCHITE, 13. — LOGROÑO; 156.907; 50.400; 106.507.

G26112987; ISABEL FDEZ MTNEZ Y UNA; VITORIA, 25.— LOGROÑO; 26.882; 11.078; 15.804.

16.503.342; LOPEZ GUERRA, BENITA; PEPE EIZAGA, I.— LOGROÑO; 107.093; 0.—; 107.093.

B26167841; NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA SL; VITORIA, 6.— LOGROÑO; 30.334; 0.—; 30.334.

B26053462; OBECA SL; CARNICERIAS, 3.— LOGROÑO; 40.341; 25.560; 14.781.

B26074922; RECAMBIOS ELECTROMECANICOS COL.; AV COLON , 71.— LOGROÑO; 231.113; 174.066; 57.047.

14.235.746; SACRISTAN FERNANDEZ, JUAN M.; CHILE, 36.— LOGROÑO; 95.682; 0.—; 95.682.

Liquidación provisional por pago a cuenta - 92-2º - IRPF (7584)

III.B.1410

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el modelo y período abajo indicados, no ha realizado ningún ingreso. En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en los artículos 61 y 62, se practica la siguiente liquidación provisional:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
 MODELO; CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR
 IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

000002; 14.909.462; ALONSO RODRIGO, MANUEL; AV PEREZ GALDOS, 77.— LOGROÑO
 130-92-2T; 91.009; 5.684; 96.693
 45.504

000006; 16.435.577; ORTEGA CORDOVIN, M CARMEN; MADRE DIOS, 20.— LOGROÑO
 130-92-2T; 65.829; 4.112; 69.941
 32.914

Dicha cuota es el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados, que es la cuantía que como mínimo debía haber ingresado. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 y 79 a) de la Ley General Tributaria. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de quince días,

a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

IRPF-Paralela a ingresar (7583)

III.B.1411

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO
CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR

10000133; 15.324.250; OREGUI OREGUI, M PAZ; PUENTE MADRE, S/N.— LOGROÑO
4.767; 437; 5.204.

10000398; 16.454.190; GURREA MUZQUIZ, MIGUEL A.; MENA NAVARRETE, 8.— LOGROÑO
139.227; 14.922; 154.149.

10000452; 16.553.536; VALDIVIELSO ZUAZO, SUSANA; AV. MADRID, 47.— LOGROÑO
29.082; 3.116; 32.198

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de

QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Sanciones tributarias: Infracciones simples (7582)

III.B.1412

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO
MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000040; B26111443; CASERO Y MIGUEL SL; AV BURGOS, S/N.— LOGROÑO
190/90; 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000046; A26035170; CENTRO INFORMATICA PASCAL SA; S. ANTON, 4.— LOGROÑO
390/90; 20.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000071; 76.215.738; DIAZ RAYO, JUAN G.; BERATUA, 51.— LOGROÑO
390/90; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000093; 15.809.527; MORRAS ETAYO, ANGEL. PORTALES, 30.— LOGROÑO
100/90; 2.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000192; G26112987; ISABEL FDEZ MARTINEZ Y UNA; VITORIA, 25.— LOGROÑO
390/90; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000214; G26159558; MARGARITA UNIBASO GARCIA Y UNO; STOS. ASCARZA, 39- BAJO.— LOGROÑO
300-91-4T; 2.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000216; 11.686.353; MARTIN FERNANDEZ, INDALECIO; DQ. VICTORIA, 77-7-B.— LOGROÑO
300-90-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000245; B26116632; RHEJA RIOJA SL.; S. AGUSTIN, 8.— LOGROÑO
190/90; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000252; 16.273.131; RUIZ ORTIZ, M TERESA; AV PEREZ GALDOS, 25.— LOGROÑO
130-91-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000253; 17.273.131; RUIZ ORTIZ, M TERESA; AV PEREZ GALDOS, 25.— LOGROÑO
130-91-2T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000281; A26071241; SUMINISTROS AUTOM Y ELEC RIOJ.; MILICIAS, 15.— LOGROÑO
200-90; 2.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DE DEVOLUCION FUERA PLAZO

000287; 2.431.185; TENORIO LABAT, JOSE L; PZ ALFEREZ PROVISIONAL, 2.— LOGROÑO
130-91-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA PLAZO

000305; 5.244.502; ZARAGOZA CABELLO, M MAR; CARMEN MEDRANO, 3.— LOGROÑO
130-92-2T; 2.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO O SOLICITUD DEVOLUC.

000350; G26068684; CARLOS T. ESPINOSA RUIZ Y UNO MQ ENSENADA, 23.— LOGROÑO
390/90; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000352; F26006817; COOP VIVIENDAS S TELMO 2 FASE; AV COLON, 73.— LOGROÑO
201-90; 2.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO O SOLICITUD DEVOLUC.

000393; 11.766.467; CRUZ SANCHEZ, CESAR DE LA; SAMALAR, 12.— LOGROÑO
390/90; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000399; 9.363.468; LOBO SUAREZ, M JOSE; LARDERO, 11.— LOGROÑO
390-90; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000402; 16.508.529; MORENO LOPEZ; ANTONIO; TRINIDAD, 15.— LOGROÑO 347-90; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000404; 16.536.588; PASCUAL MARTINEZ, ALBERTO; R RONDA CUARTELES, 44.— LOGROÑO 390-90; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000423; A26G56036; RIOCASA COMERCIAL RIOJA DE CAM.; CR ZARAGOZA, KM 3.— LOGROÑO 390-90; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000434; 16.520.580; FERNANDEZ VALLEJO, RAFAEL; PZ. ESPAÑA, 5.— LARDERO 390-90; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000055; 16.536.588; PASCUAL MARTINEZ, ALBERTO; R RONDA CUARTELES, 44.— LOGROÑO 390-90T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (7581)

III.B.1413

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado por esta Dependencia las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
MODELO; CUOTA; DÍAS RETRASO; RECARGO
TOTAL A INGRESAR

000013; 16.530.670; BEZARES GEYER, FEDERICO M; AV JORGE VIGON, 22-8-E.— LOGROÑO 110-92-3T; 30.014; 15 días; 10 % 3.001.—

000089; 16.277.383; NAVARRO ARANA, CARMELO A; S JOSE CALASANZ, 16-4-C.— LOGROÑO 300-92-2T; 72.572; 140 días; 50 % 36.286.—

000285; 16.314.052; BOZALONGO LENGUAS, JOSE G; MURO CERVANTES, 2-3°.— LOGROÑO 300-92-4T; 22.314; 57 días; 10 % 2.231.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros

autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Sanciones tributarias: Infracciones graves (7580)

III.B.1414

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria por es se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000210; 16.435.577; ORTEGA CORDOVIN, M CARMEN; MADRE DIOS, 20.— LOGROÑO 120-92-1T; 24.462; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000960; 16.761.996; PALACIOS SAENZ, JOSE LUIS BERATUA, 25.— LOGROÑO 101-91; 38.502.—; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Liquidación provisional por pago a cuenta- 202-92- Primer pago (7579)

III.B.1415

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto y período impositivo abajo indicados, no ha realizado ningún ingreso.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley

31/1991 de 30 de diciembre, se practica la siguiente liquidación provisional:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
 MODELO; CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR
 IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

22000012; B26001487; DEL CAMPO NOVALGOS VEGAS SL; MARTIN BASTIDA,
 S/N.— CENICERO
 202-92-1º; 461 = 677.—; 45.079.— 506.756.—
 230.838.—

Dicha cuota es el 20% de la cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en la fecha que debía haberse hecho el ingreso.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 y 79 a) de la Ley General Tributaria. A tal efecto, dispone Vd. del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 30 de Junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (7578)

III.B.1416

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.546.607 COL que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS A. COLAS LUEZAS, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.546.607 COL, contra el deudor D. Jesús A. Colás Luezas, con domicilio en Logroño calle Sur, 1-1º D, en cumplimiento de la Provisión de Apremio dictada con fecha 7 de julio de 1992 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del

Reglamento General de Recaudación.

URBANA.— Número quince.— La vivienda o piso primero derecha, tipo B, con acceso por la escalera izquierda de la casa en Logroño en frente a la calle Sur, sin número. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros dos decímetros cuadrados y linda: Norte, hueco de escalera y calle Sur; Sur, finca de Victoriano Infante y patio de luces; Oeste; hueco de escalera, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo A izquierda de la misma planta y escalera y Este, finca de Victoriano Infante. Este, piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Tiene como anejo el cuarto trastero I bajo cubierta de una superficie de 9,30 metros cuadrados. Su cuota en el inmueble es de tres enteros sesenta y cinco céntimos por ciento. Inscrita en el Libro 876, tomo 1.867, folio 22, finca nº 58.321.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IVA 4T/91 e IRPF/4T/91 y ascienden a 412.083 ptas., por principal y recargo de apremio, más 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 562.083 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíerese asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 17 de Junio de 1993 — La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (7938)

III.B.1417

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.506.035 GOM que se sigue en esta Unidad contra D. Jesús Gómez Perez, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16 506 035 GOM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Jesús Gómez Perez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-4643-H.— MARCA: Renault.— MODELO: Trafic.— TIPO: Furgoneta.C.M.: 2.060.— C.V.: 13,50.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.506.035 GOM por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF, que importa la cantidad de 206.903 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 100.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 306.903 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,

poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer: RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de Junio de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (7937)

III.B.1418

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26018424 EXC que se sigue en esta Unidad contra Exclusivas Luna, S.A., se ha dictado con fecha 21 de junio de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26018424 EXC sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 octubre 92, 6 enero 93, 21 enero 93, 2 febrero 93 y 6 febrero 93 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Exclusivas Luna, S.A. y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: I.O-0157-F.— MARCA: Seat Fiat.— MODELO: Panda. 35.— TIPO: Furgoneta.

VEHICULO MATRICULA: I.O-9119-J.— MARCA: Ford.— MODELO: Sierra 2.0.— TIPO: Turismo.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26018424 EXC por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF Ret. Trabaj. 2T, 3T, y 4T 1992, IVA 4T/92 y Rego., que importa la cantidad de 1.086.494 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 100.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1.186.494 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de Junio de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (7936)

III.B.1419

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.551010 GAL que se sigue en esta Unidad contra D. José Ricardo Galilea Cámara, se ha dictado

con fecha 21 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.551.010 GAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 DE ABRIL DE 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Ricardo Galilea Cámara, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: I.O-7707-H.— MARCA: Opel.— MODELO: Ascona 2.0 I GT.— TIPO: Turismo.— C.M.: 1.998.— C.V.: 13,10.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.551.010 GAL por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importa la cantidad de 18.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 48.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de junio de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (7935)

III.B.1420

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.545.240 GAR que se sigue en esta Unidad contra D. José M^a García Aliende, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.545.240 GAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de abril de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José M^a García Aliende, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-1012-G.— MARCA: Opel.— MODELO: ascona 1,6 D.— TIPO: Turismo.— C.M.: 1.598, C.V.: 11,64.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.545.240 GAR por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importa la cantidad de 18.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 48.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de junio de 1993.— I.a Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (7497)

III.B.1352

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Avda. Bailén 1-3º bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-175/93, Acta de Infracción nº 1230/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7496)

III.B.1351

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES RIOJA CENTRO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Gonzalo de Berceo 6 entr., se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-176/93, Acta de Infracción nº 1231/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7495)

III.B.1350

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa PIMARO S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Portales 1-2º, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-177/93, Acta de Infracción nº 1247/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7494)

III.B.1349

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa PIMARO S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Portales 1-2º, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-178/93, Acta de Infracción nº 1248/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7451)

III.B.1374

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa LOARPE CONSTRUCCIONES S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Gran Vía 56, entrp.G, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-179/93, Acta de Infracción nº 1277/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7450)

III.B.1373

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa TURISMOS Y VEHICULOS S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Avda. Burgos 36, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-180/93, Acta de Infracción nº 1286/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7448)

III.B.1371

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa EUGENIO A.RUIZ ZALDIVAR, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Avda. Portugal 38, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-4-93, en el expediente SS-183/93, Acta de Infracción nº 100/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7449)

III.B.1372

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa MAMBA S.A., con último domicilio conocido en BERCEO, Cno. Santa María s/n, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-181/93, Acta de Infracción nº 1290/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5

de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7447)

III.B.1370

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa FERNANDO SETUAIN ALBENIZ, con último domicilio conocido en ALBELDA DE IREGUA, Crta.Soria km.8 %%% 34%El Retiro%% 34%, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-187/93, Acta de Infracción nº 990/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7445)

III.B.1369

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa FERNANDO SETUAIN ALBENIZ, con último domicilio conocido en ALBELDA DE IREGUA, Crta.Soria km. 8 "El Retiro", se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS-188/93, Acta de Infracción nº 1100/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7445)

III.B.1368

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa EUROTABQUES S.A., con último domicilio conocido en ALBELDA DE IREGUA, Crta.Soria km. 8, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-3-93, en el expediente SS- 189/93, Acta de Infracción nº 1118/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7444)

III.B.1367

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa COSAENZ S.L., con último domicilio conocido en VIGUERA, c/ Gral. Franco 18, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-4-93, en el expediente SS-216/93, Acta de Infracción nº 185/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7443)

III.B.1366

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa EUROPA CARPINTERIA MIXTA S.L., con último domicilio conocido en LARDERO, Trav. González Gallarza, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-5-93, en el expediente SS-218/93, Acta de Infracción nº 1133/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7441)

III.B.1364

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa PABLO JIMENEZ VILUMBRALES, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Teresa Gil de Gárate 39, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-4-93, en el expediente SS- 220/93, Acta de Infracción nº 175/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7440)

III.B.1363

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa LACANOR S.L., con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Vía Campo 3, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-4-93, en el expediente SS-228/93, Acta de Infracción nº 198/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7439)

III.B.1362

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa TEODOSIO ROYO MARTINEZ, con último domicilio conocido en AGONCILLO, c/ Ermita s/n, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-4-93, en el expediente SS-232/93, Acta de Infracción nº 210/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7442)

III.B.1365

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa ROSARIO ALEGRE RUIZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Victor Pradera 6-2ºB, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-93, en el expediente SS-269/93, Acta de Infracción nº 282/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1383

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 8 de Julio de 1993.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7438)

III.B.1361

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa DEYDI S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Vitoria 1 bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-277/93, Acta de Infracción nº 1174/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7437)

III.B.1360

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa DEYDI S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Vitoria 1 bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-280/93, Acta de Infracción nº 1197/92, por la que se impone la multa de VEINTE MIL PESETAS (20.000 Pts.), por infracción tipificada en art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

URE 26/01 APREMIADOS (C-6/93) PARA SU PUBLICACION EN EL B.O.R. Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600027382	1192 A	1192 ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 C	LOGROÑO	93-4653	32079
1	2600017652	1192 A	1192 ARIDOS Y EXCV. ALONSO, S.L.	MUGICA, 26	LOGROÑO	93-4639	351444
1	2600036195	1192 A	1192 ATLAS IMPORT, S.L.	VARA DE REY, 7	LOGROÑO	93-4768	79397
7	2600114119	0189 A	1289 AUSEJO RUIZ-NAVARRO, JOSE FELIP	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93-4825	105179
7	2600114119	0190 A	1190 AUSEJO RUIZ-NAVARRO, JOSE FELIP	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93-4824	110160
5	2600701643	0189 A	1289 BEZARES LAZARO, FELIX	VARA DE REY, 49	LOGROÑO	93-4804	184710
1	2600035576	1192 A	1192 BODEGAS Y VIÑEDOS GOMEZ CRUZAD	AVDA. VIZCAYA, 6	HARO	93-4762	552582
1	2600229168	0888 A	0988 CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 53	LOGROÑO	93-4789	67782
1	2600229168	1287 A	1287 CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 53	LOGROÑO	93-4788	19251
5	2600712875	0791 A	0392 CARMONA NAVARRO, PEDRO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93-4809	179095
1	2600036136	0492 A	0492 CARNERO OLIVAN, JUAN CARLOS	G. BROCAR, 15	LOGROÑO	93-4766	662277
5	2600716606	0588 A	1288 GARCIA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	CHILE, 6	LOGROÑO	93-4813	118403
1	2601000778	0992 A	0992 GENZOR ARAGÜES, JOSE	PIQUERAS, 70	LOGROÑO	93-4800	41482
1	2600031978	0690 A	0690 HERNANDEZ BAJO, MAURICIO	G. BERCEO, 40	LOGROÑO	93-4706	50100
1	2600230361	0790 A	1190 IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO LU	SOMOSIERRA, 5	LOGROÑO	93-4790	35836
5	2600403658	0691 A	0691 JIMENEZ ALVAREZ, MERCEDES	VITORIA, 21	LOGROÑO	93-4802	19139
1	2600036365	0392 A	0392 LOPEZ GUERRA, BENITA	PEPE EIZAGA, 1	LOGROÑO	93-4774	185819
1	2600033559	1092 A	1092 LLORENZAL, S.A.	LABRADORES, 2	LOGROÑO	93-4731	96753
1	2600035359	0692 A	0892 MANUFACTURAS HARO, S.A.	INDUSTRIA, 34	HARO	93-4757	2672950
1	2600033164	1192 A	1192 MARCOS BLANCO, ADOLFO	R. VELASCO, 8	LOGROÑO	93-4727	163041
1	2600035389	1192 A	1192 MARIA GRACIA, Mª CARMEN	CARIDAD, 5	LOGROÑO	93-4758	41171
1	2600054741	0187 A	0187 MORAL GIL, JOSE ANTONIO	PALOMAREJOS, 1	STO. DOMINGO	93-4784	2600
1	2600026899	0992 A	0992 MOREIRA GARCIA, JOAQUIN	VARA DE REY, 18	LOGROÑO	93-4781	40834
1	2600036899	0792 A	0792 MOREIRA GARCIA, JOAQUIN	VARA DE REY, 18	LOGROÑO	93-4782	25972
5	2600720967	0790 A	0790 MELO PARRA, REINA MARIA	R. ARGENTINA, 13	LOGROÑO	93-4816	17487
5	2600713569	0188 A	1288 PEREZ PUEBLA, ESTHER OLGA	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93-4810	177604
5	2600713569	0189 A	1289 PEREZ PUEBLA, ESTHER OLGA	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93-4811	190776
1	2600033174	0592 A	0892 PINTURAS A.R., S.L.	T. GIL GARATE, 20	LOGROÑO	93-4728	936854
1	2600028192	1291 A	1291 PREVENDENT, S.L.	GRAN VIA, 3-1º C	LOGROÑO	93-4657	28024
1	2600028192	0186 A	1288 PREVENDENT, S.L.	GRAN VIA, 3-1º C	LOGROÑO	93-4656	542303
1	2600036642	0992 A	0992 PRODUCTOS GARCIA, S.L.	C. MEDRANO, 13	LOGROÑO	93-4778	74178
1	2600036642	0892 A	0892 PRODUCTOS GARCIA, S.L.	C. MEDRANO, 13	LOGROÑO	93-4777	73710
1	2600031047	1091 A	1091 RUIZ ZALDIVAR, BALBINA M.C.	GRAN VIA, 6	LOGROÑO	93-4898	50100
1	2600035989	1192 A	1192 SILLERISA, S.L.	ALBERITE, 37	LOGROÑO	93-4764	95659
1	2600033199	0889 A	1289 SUREMAR, S.L.	GRAN VIA, 46	LOGROÑO	93-4729	10000
1	2600032053	1192 A	1192 VICENTE NOVOA DECORACION, S.L.	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93-4707	94970

Notificaciones

III.B.1332

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
26/0032872-12 1/92-00941-33	PEDRO SALRACH MARES LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.
26/1001495-06 1/91-00641-94	JESUS JAVIER MARIN RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26.1001495-06 1/91-00642-95	JESUS JAVIER MARIN RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.F. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 23 de Junio de 1.993.— El Director Provincial.

Notificaciones

III.B.1334

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial que quedan expuestos más abajo, se deduce, de forma definitiva, la obligación en que se encuentra, de reintegrar el importe citado correspondiente al concepto y período que se indican, así como de satisfacer el recargo que también se expresa en el caso de haberse efectuado la deducción o compensación en una liquidación de cuotas ingresadas fuera del plazo reglamentario de ingreso.

Nombre: Saturnino Diez Berrio

D.N.I.:

Expediente nº: 26/031/90

Concepto: Protección familiar y asignación por hijo a cargo en razón de menores ingresos.

Entidad gestora o colaboradora: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Período que comprende la prestación: 11/89.

Fecha de resolución, Acuerdo o Sentencia: 23/2/90

Organo de procedencia: INSS

Importe a reintegrar: 2.600 ptas.

En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. del 15), por la que se desarrolla el art. 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado

por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. del 25), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios, para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente y el concepto del reintegro.

Una vez transcurridos los dos meses, siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dirección Provincial el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementando con el recargo de apremio del 20%.

Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Dirección Provincial o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20%.

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativo, ante esta Administración Provincial.— El Director Provincial.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Edicto (7575)

III.B.1484

“Vista la denuncia formulada contra Don Antonio Borja Jiménez, por la 522 Comandancia de la Guardia de Pamplona, el día 14 de febrero de 1993, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, e instruido expediente sancionador al inculpado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (arts. 133 a 137), en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), resultan los siguientes hechos:

— Que, el día 12 de febrero de 1993, sobre las 10,10 horas, cuando se encontraba en la Calle del Rio de Peralta, Ud. portaba 0,120 grs. de heroína.

Los hechos imputados constituyen una infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sancionables con multa de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, a tenor de lo prevenido en el citado artículo (apartado 2), en relación con el art. 28 y 29.1 d) de la misma Ley.

Le comunico todo ello, en trámite de notificación de pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), significándole que podrá presentar ante esta Delegación del Gobierno las alegaciones que estime pertinentes en su defensa, en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito.

Pamplona, 26 de febrero de 1993. EL INSTRUCTOR. Fdo.: Emilio Escalante Sánchez”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Don Antonio Borja Jiménez, con último domicilio conocido en C/Pío X núm. 10 de Logroño (La Rioja), de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 25 de junio de 1993.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

Edicto (7421)

III.B.1485

“El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Navarra, con fecha 26 de febrero de 1993, ha dictado la siguiente Providencia:

Vista la denuncia formulada contra Don Antonio Borja Jiménez, por la 522 Comandancia de la Guardia Civil de Pamplona, el día 14 de febrero de 1993, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por portar 0,120 grs. de heroína, en uso de las atribuciones que me están conferidas, acuerdo por la presente:

1.— Iniciar expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (arts. 133 a 137), en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), por si los hechos que se le imputan pudieran ser constitutivos de una falta a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

2.— Designar Instructor a Don Emilio Escalante Sánchez, Jefe de Sección de esta Delegación del Gobierno, y Secretaria a Dña. Cristina Fernández Trigo, del Cuerpo Auxiliar.

Lo que traslado para su conocimiento.

Pamplona, 26 de febrero de 1993. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo: Mariano Berduque Navarro".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Don Antonio Borja Jiménez, con último domicilio conocido en C/Pío X, núm. 10 de Logroño (La Rioja), de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 25 de junio de 1993.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD DE SORIA

Notificación (7939)

III.B.1486

Intentadas sin éxito las notificaciones a las personas físicas que se relacionan, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se encuentran incluidas en la relación de deudores de esta Institución por la Asistencia Sanitaria recibida, al no haber presentado documentación que justifique la cobertura de esta asistencia por parte de la Seguridad Social o Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, se emplaza a los interesados para que, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de esta notificación, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Departamento de Facturación de este Hospital.

— GONZALEZ ALCALDE; Carmen. Domicilio: C/Rey Pastor, 11.1º A. Logroño (La Rioja)

Soria, a 5 de Julio de 1.993.— El Director de Gestión y SS.GG., José Antonio Martínez Peña.— VºBº El Director Gerente, Ricardo Espuela Orgaz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto del servicio municipal de aguas del 1º semestre de 1993, de las tasas de recogida de basura, el precio público sobre tránsito de animales y del precio público de aprovechamiento de canalones del ejercicio 1993
III.C.7437

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 26 y 27 de julio, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 20 a 22 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este Impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18-2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: del 15 de julio de 1993 al 15 de septiembre de 1993.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajs de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

En Galilea, a 8 de julio de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 5/93
III.C.7485

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 3 de Junio de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 5/93, por un importe total de 816.629.103 Pts., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* Suplementos de crédito	643.769.339
* Créditos extraordinarios	172.859.764
TOTAL	816.629.103

ESTADO DE INGRESOS

* Bajas por anulación	393.256.231
* Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales	423.372.872
TOTAL	816.629.103

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de Diciembre.

Logroño, 14 de Julio de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia

III.E.1522

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Rollo de esta Sala nº 108/93, dimanante de autos del Juzgado de lo Social nº 1.298/92, seguidos por Asepeyo, M.P.A.T. nº 151, contra "Promociones Layla S.A.", Cipriano Morales Marin, el I.N.S.S. y la T.G.S.S., sobre accidente de trabajo, se dictó Sentencia con fecha 7 de Julio de 1.993 por los Ilmos.Sres.Magistrados de esta Sala de lo Social, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS: Que, estimando en parte y en parte desestimando el recurso de publicación interpuesto por la representación letrada de ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales nº 151, contra la sentencia núm. 41 del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 9 de Febrero de 1.993, dictada en autos promovidos por la recurrente contra D.Cipriano Morales Marin, la empresa Promociones Layla, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debemos revocar y revocamos en parte dicha sentencia y, con estimación parcial de la demanda:

A) Declaramos a D.Cipriano Morales Marin en situación de invalidez permanente parcial para su profesión habitual, derivada de accidente de trabajo, con derecho al percibo de una prestación económica de pago único en cuantía de 2.429.200 pesetas, declarando responsable directo de su pago a la empresa Promociones Layla,S.A.

B) Condenamos a ASEPEYO, Mutua de A.T. y E.F. nº 151, y en la proporción que legalmente corresponda a la Tesorería General de la Seguridad

Social, a anticipar de inmediato el pago de la citada cantidad a D.Cipriano Morales Marin, sin perjuicio de la subrogación en las acciones que a éste pudieran corresponderle frente a la empresa demandada y al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

C) Condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable subsidiario y con tal carácter, al pago de la citada prestación.

D) Disponemos la devolución a la Mutua de A.T. y E.P. recurrente del depósito constituido para recurrir."

Y para que conste y sirva de notificación en debida forma a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., cuyo último domicilio fue en Calahorra (La Rioja) y hoy en paradero desconocido, se expide la presente, haciéndole saber a dicha empresa que contra la sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá anunciarlo ante esta Sala de lo Social en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOR. mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señala en los Arts. 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Logroño, a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.1528

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este juzgado se siguen autos nº 363/93 a instancia de DAVID DE LA TORRE CORTES, contra TRAMAES S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por David de la Torre

Cortés contra la empresa TRAMAES S.L. debo declarar y declaro el despido improcedente condenando ala empresa a que proceda a su opción a la readmisión inmediata o a abonar la indemnización:

a David de la Torre Cortés: 55.146.—ptas

Más los salarios de tramitación; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al FOGASA conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presentar conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en Bco BBV n° 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a TRAMAES S.L. expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1529

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 442/93 a instancia de M^a Carmen Lacamara SIERRA; CONTRA S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por M^a Carmen Lacamara Sierra contra la empresa "S.A.T. El Molino de Autol debo declarar y declaro el despido nulo condenando a la empresa a la inmediata readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido y a que abone los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV n° 2.260.

Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a S.A.T. EL MOLINO DE AUTOL expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1530

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Hago Saber: que en los autos n° 317/93, seguidos a instancia de M^a LUZ BLANCO MARTINEZ y OTRO, contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO, TAMAES S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda formulada por D^a M^a LUZ BLANCO MARTINEZ Y JOSE RAMON DURAN MARTINEZ, contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES; S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a los demandados a que a su opción readmitan a los trabajadores o les abonen las siguientes indemnizaciones:

A M^a Luz Blanco Martínez: 75.653 pts.

A Jose Ramón Durán Martínez: 75.653 pts.

así como al abono de los respectivos salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Decurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS, previo los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nombre de "Depósitos y Consignaciones".

Y para que sirva de notificación a la demandada PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de Julio de 1993.

Sentencia

III.E.1531

JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en los autos n° 147/93, seguidos a instancia de MOHAMED DADDA contra SILLERISA, S.L y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada SILLERISA, S.L. a abonar al actor MOHAMED DADDA la cantidad de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTAS SIETE (170.907) pts., en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS".

Y para que sirva de notificación a SILLERISA, S.L. que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a cinco de julio de 1993.

Sentencia

III.E.1533

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este juzgado se siguen autos n° 151/93 a instancia de CARMELO CASTILLO GIL Y DOS MAS, contra CALZADOS MAJES S.A. INTERVENTORES SUSPENSION DE PAGOS y FOGASA en reclamación por INDEMNIZACION POR EXTINCION DE CONTRATO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Carmelo Castillo Gil y 24 trabajadores más contra Calzados Majes S.A. debo condenar y condeno a esta a pagar

A Miguel Angel Elias Cordon	165.287 pts.
A Antonio Perez Solana	1.583.234 pts.
A Manuel Ruiz Martinez-Losa	703.879 pts.
A Juan Ruiz Martinez Losa	851.938 pts.
A Jose M ^a Garrido Escalona	994.090 pts.
A Valero Dominguez Forcada	729.904 pts.
A Angel Saez Garcia	1.302.787 pts.
A A fernando Yustes Pascual	1.339.900 pts.
A Carmelo Castillo Gil	403.102 pts.
A Antonio Rabanera Pascual	693.686 pts.
A Antonio Blanco Martinez	1.571.441 pts.
A Candido Garcia Calvo	715.068 pts.
A Manuel Barbosa Barral	1.352.196 pts.
A Miguel A. Fernandez Harce	1.632.907 pts.
A Jesus Cordón Miranda	1.351.598 pts.
A Pedro Javier Benito Martín	76.852 pts.
A Carinen Saenz Abad	538.711 pts.
A Jose M ^a Jiménez Carrillo	372.056 pts.
A Francisco Javier Baroja Baroja	974.814 pts.
A M ^a Cruz Moreno Carrillo	1.013.821 pts.
A Ana Pilar de la Riva Llorens	126.234 pts.
A Raimundo Sainz Zapatero	566.176 pts.
A M ^a Angeles Fernández Sáenz	129.078 pts.
A Luis Francisco Peña Herrero	441.51.pts.

absolviendola respecto a Antonio Ciordia Martinez.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a CALZADOS MAJES S.A. expido el presente en Logroño a 6 de Julio de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1527

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° Cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en los autos juicio ejecutivo n° 290/93 seguidos a instancia de BANCO ZARAGOZANO, S.A. contra D. TOMAS BERNABE MARGULIS BOUVIER se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 30 de septiembre de 1.993 en su caso por segunda vez el día 29 de octubre de 1.993 y por tercera vez el día 30 de noviembre de 1.993, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

LOTE 1º: Vehículo marca Citroen C-15E, matrícula LO-7304-I, año de matriculación 1988. Valorado en 400.000 Pts.

LOTE 2º.— Vehículo marca B.M.W 316, matrícula NA-1683-O, año de matriculación 1984. Valorado en 600.000 Pts.

LOTE 3º.— Derecho de traspaso del local sito en calle Huesca, núm. 10, de Logroño. Valorado en 1.995.000 Pts.

Dado en Logroño, a 8 de Julio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1524

DON JOSE MATIAS, MAGISTRADO JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 391/92 seguidos a instancia de Distribuidora de Neumaticos S.A. contra Luis Rodriguez Rio se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en su caso por segunda el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO y por tercera el día CATORCE DE DICIEMBRE siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote 1º.— FINCA URBANA, sita en la calle Alta de Islallana, nº 2, inscrita al tomo 1.781, libro 36, folio 169, inscripción 1ª, finca 2.979. VALORADA EN UN MILLON QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

Lote 2º.— Destinada a Solar, sita en la jurisdicción de Nalda, carretera de Islallana nº 1, inscrita al tomo 1.781, libro 36, folio 167 de la finca 2.978, inscripción 1ª. VALORADA EN TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICIAS

Adjudicación de la contratación del suministro de: EDICION DE LA OBRA "LA RIOJA COMO SISTEMA". Expediente nº 04-4-2.1-007/93 IV.A.543

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 7 de julio de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: GRAFICAS ISASA., S.L. por el importe de su proposición de: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000.- Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 13 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición onerosa de un solar IV.A.545

El Pleno de este Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1993, aprobó inicialmente el Pliego de condiciones para la adquisición onerosa de un solar sito en C/ Avda. de Navarra núm. 97, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y artículo 122 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril.

En Aldeanueva de Ebro, a 6 de Julio de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Subasta de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Nueva IV.A.532

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de Junio de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta y ejecución de las obras de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Nueva en Ausejo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra de Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Nueva en Ausejo.

Tipo de licitación: 7.786.848,- Pesetas a la baja

Duración del Contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza.

Pagos: Se efectuará contra certificaciones de obras expedidas por el Director de las mismas, y previamente aprobadas por este Ayuntamiento. Garantías: La fianza provisional se fija en 155.737 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas y días de oficina (9 a 13) (lunes a viernes), durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Dichas proposiciones, serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará la leyenda siguiente: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de la Calle Nueva en Ausejo".

Apertura de Plicas: Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... de estado ..., profesión ... con domicilio en ... calle ... nº ... provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio ... (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... de ... de 1.993, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en todas sus partes, me comprometo a ejecutar

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso de ejecución de las obras de urbanización de las Unidades de Actuación 1, 2 y 3, fase 2 IV.A.531

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de Junio de 1.993, el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que ha de regir el concurso de "Ejecución de las obras de Urbanización de las Unidades de Actuación 1,2,3 FASE 2" se expone al público en la Secretaría durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Albelda de Iregua, a 1 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación directa de la obra de "Pavimentación y dotación de servicios de la Travesía entre C/ Díaz de Rada y C/ Carretil" IV.A.544

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1993, aprobó el pliego de condiciones para la contratación de la obra de "Pavimentación y dotación de servicios en la travesía entre C/ Díaz de Rada y C/ Carretil", el cual se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

En Aldeanueva de Ebro, a 6 de Julio de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

las obras de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Nueva en Ausejo, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización, y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en nº y letra).
(Lugar, fecha y firma)

Ausejo a 2 de Julio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Subasta de las obras de pavimentación de aceras en la c/ Calvo Sotelo
IV.A.563

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de Julio de 1993 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta de las obras de PAVIMENTACION DE ACERAS EN LA CALLE CALVO SOTELO, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas PAVIMENTACION DE ACERAS EN LA CALLE CALVO SOTELO con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Benito Martínez Villacian.

Tipo.— Doce millones seiscientos noventa y siete mil dieciocho (12.697.018) Pts., IVA incluido.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 1-61000 del Presupuesto municipal. Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: doscientas cincuenta y tres mil novecientos cuarenta (253.940) pesetas. Fianza definitiva: el cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

en la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de PAVIMENTACION DE ACERAS EN CALLE CALVO SOTELO en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Baños de Río Tobía, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde Presidente.

Cancelación de fianza definitiva
IV.A.552

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa JESUS RICA LOPEZ, en garantía de las obras de reforma del Centro de Salud de Baños de Río Tobía por importe de 247.812 Pts., se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible.

Baños de Río Tobía, 13 de Junio de 1993.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de suministro, sustitución y reparación de contadores
IV.A.533

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación mediante el sistema de Adjudicación Directa de "Suministro sustitución y reparación de contadores", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de junio de 1.993.

Haro, a 1 de julio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza
IV.A.539

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa COPIADORAS DE RIOJA, S.A., en garantía del suministro de una fotocopiadora para la sala de máquinas y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 5 de Julio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Subasta de las obras de construcción de red de saneamiento de la zona norte de Islallana
IV.A.547

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de mayo de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subastas de las obras de Red de saneamiento zona norte de Islallana, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan examinarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Red de saneamiento de la zona norte de Islallana, con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos técnicos D. Alvaro Montón Gil y D. Miguel Martínez Garrido.

Tipo.— Seis millones setecientos mil ciento cuarenta y siete (6.700.147) pesetas, IVA incluido a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago.— Con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio de 1993.

Fianzas: Provisional. 140.000 ptas. Definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOR. Plazo reducido por razones de urgencia. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En el caso de ser sábado, se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. nº ... domicilio en ... calle ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto y al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

En ... a ... de ... de 199...

Firma

Nalda, 8 de Julio de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo 2º fase y simultáneamente convocatoria de subasta
IV.A.534

Aprobado por el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Pavimentación de la C/ San Martín y Barrio Zaldo, 2ª fase, se expone al público por espacio de diez días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE CONTRATO.— Constituye el objeto de contrato la realización mediante la subasta de las Obras de Pavimentación de la C/ San Martín y Barrio Zaldo, 2ª fase, en Santurde de Rioja, con arreglo al Proyecto redactado por D. Pedro Bañales y aprobado por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económica administrativas tendrán carácter contractual.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación de la 2ª fase se fija en 4.000.000.— Pts a la baja incluido IVA y Dirección de Obra.

DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.

1.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.— El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la suscripción del acta de replanteo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional de 80.000 pts equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en la forma establecida.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN MARTIN Y BARRIO ZALDO, 2ª FASE" con arreglo al siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. ... expedido ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose de realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A.— D.N.I. o fotocopia compulsada

B.— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

C.— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional

D.— Justificante de estar al corriente de la S.S.

E.— Escritura de poder, si se acude en representación de otra persona, legalizada, debidamente.

F.— Justificación de estar dado en alta en el I.A.E.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 10 a 14 horas.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado (caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil).

Santurde de Rioja a 30 de Junio de 1.993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON*Subasta de parcela municipal*

IV.A.538

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de marzo de 1993, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de una parcela municipal sita en calle Miguel Villanueva nº 68, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Al mismo tiempo se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto se estime necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1º.— **OBJETO.**— La enajenación de la parcela municipal de 324,52 m², con una edificación de 205 m² en dos plantas, segregada de la finca matriz inscrita al tomo 1646, libro 84, finca 9230, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Haro; que linda a la derecha con la calle Somo de Villa, a la izquierda finca matriz, al fondo, resto de parcela matriz afecto a vial.

2º.— **TIPO DE LICITACION.**— El tipo se fija en cuatro millones cien mil pesetas al alza.

3º.— **GARANTIAS.**— Se constituirán en la Tesorería municipal la garantía provisional que deberán prestar los licitadores, un 2% sobre el tipo de licitación, y la definitiva, un 20% de la adjudicación a prestarse por el adjudicatario.

3º.— **PROPOSICIONES.**— Los licitadores deberán presentar dos sobres con la documentación siguiente:

Sobre A.— Proposición económica conforme al modelo de proposición.

Sobre B.— Documentación administrativa siguiente:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

d) Escritura de Poder en caso de que se actúe en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Entidad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.

Ambos sobres se presentarán en uno cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de parcela de propiedad municipal sita en calle Miguel Villanueva 68", y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a

aquél en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

4º.— **APERTURA DE PLICAS.**— El acto de apertura de Plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. La subasta se adjudicará, con carácter provisional, a la proposición mas ventajosa económicamente. Los licitadores podrán, en los cinco días siguientes, formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

5º.— **ADJUDICACION DEFINITIVA.**— Se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento una vez transcurridos cinco días hábiles desde la celebración del acto licitatorio.

6º.— **GASTOS.**— En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, pago de impuestos, derechos reales y cualesquiera otro que se produzcan.

7º.— **PAGO.**— El precio de la adjudicación será abonado en el momento de la firma de la escritura pública.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en ... y D.N.I. núm., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la enajenación de "Parcela de Propiedad municipal sita en calle Miguel Villanueva 68" se propone adquirir dicha parcela en la cantidad de ... pts.

Zarratón, 25 de Junio de 1993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Edicto de subasta*

IV.A.540

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/03 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ANTONIO MAULEON AJONA y su cónyuge MARIA TERESA CANGA ALVAREZ, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores ANTONIO MAULEON AJONA y su cónyuge MARIA TERESA CANGA ALVAREZ, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 a las 9.30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— C/ Sagasta, 2. LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

SESENTA POR CIENTO DE LA FINCA URBANA, CASA HABITACION, SITA EN LA CALLE LAUREL, SEÑALADA CON LOS NUMEROS 4, 6 Y 8, QUE CONSTA DE CINCO PLANTAS Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, EN PLANTA PRINCIPAL, DESCONTANDO UN VANO DE LA SALA DE CAFE, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; CUATRO PLANTAS GENERALES SUPERIORES CON ALISTANDILLOS PARCIALES, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y EL RESTO PATINILLOS DE LUCES. LINDA: SUR O FRENTE, LA CALLE LAUREL; NORTE O FONDO, CASAS DE Dª CELEDONIA PRADAS HEREDERA DE REDON; ESTE O DERECHA, CASA DE D. CESAREO RIBE. FINCA REGISTRAL. Na 9768, LIBRO 171, PAGINA 176.

Tipo de subasta en primera licitación: 29.876.054 PESETAS

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles

de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de julio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

Edicto de subasta

IV.A.541

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/03 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. VICTOR MANUEL RIERA CANGA se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores VICTOR MANUEL RIERA CANGA, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 a las 9.30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

VEINTE POR CIENTO DE LA FINCA URBANA, CASA HABITACION, SITA EN LA CALLE LAUREL, SEÑALADA CON LOS NUMEROS 4, 6 Y 8, QUE CONSTA DE CINCO PLANTAS Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, EN PLANTA PRINCIPAL, DESCONTANDO UN VANO DE LA SALA DE CAFE, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS: CUATRO PLANTAS GENERALES SUPERIORES CON

ALISTANDILLOS PARCIALES, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y EL RESTO PATINILLOS DE LUCES. LINDA: SUR O FRENTE, LA CALLE LAUREL; NORTE O FONDO, CASAS DE D^a CELEDONIA PRADAS HEREDERA DE REDON; ESTE O DERECHA, CASA DE D. CESAREO RIBE. FINCA REGISTRAL. Na 9768, LIBRO 171, PAGINA 176.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.995.527 PESETAS

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de julio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Solicitud de licencia para abrir un bar

IV.B.506

Por Dña. Alejandra M^a Asunción Amezttoy Elizondo se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de Bar con emplazamiento en la C/ Las Eras, n^o 41.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tormatos, a 5 de Julio de 1993.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

PEDRO ANGEL SOLDEVILLA GARCIA

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.50

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Pedro Angel Soldevilla Garcia. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante

la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 9 de Julio de 1993.— El Interesado, Pedro Angel Soldevilla Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50